



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela de 1ª instancia n.º. 142171  
CUI: 11001020400020240277100  
ADALBERTO DE JESÚS QUICENO ZAPATA

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por ADALBERTO DE JESÚS QUICENO ZAPATA, por conducto de apoderado judicial, contra la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y los que denominó “*principios a la SEGURIDAD JURÍDICA y al ORDENAMIENTO JURÍDICO (sic)*”, al interior del proceso de radicación interna de la referida Sala de Casación No. 102117.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlense como terceros con interés legítimo para intervenir a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de la misma ciudad, así como a las partes e intervinientes al interior de la actuación destacada.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos en medio magnético a los correos:  
[despenaltutelas001ja@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001ja@cortesuprema.gov.co) y  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo solo está habilitado para recibir informes; por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaría de la Sala Penal, quien, a su vez, lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
Magistrado

Tutela de 1ª instancia n°. 142171  
CUI: 11001020400020240277100  
ADALBERTO DE JESÚS QUICENO ZAPATA

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: 0DA92512906E73DB285A5C4D3AD5AD46CE3CD679B841AD387B33DF74272C926B**

**Documento generado en 2024-12-11**

Sala Casación Penal@ 2024